

## ***EL COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (COPESPA ) DA SUS PRIMEROS PASOS***

### **COPESPA**

356

El Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales del Principado de Asturias (COPESPA) llevó a cabo su presentación oficial el viernes día 9 de enero, en el Club de Prensa del diario La Nueva España de Oviedo, a las 19:00 horas.

Tras una larga trayectoria de asociacionismo, la creación del Colegio Profesional supone para los Educadores y Educadoras Sociales asturianos/as, un logro que les permitirá trabajar por el reconocimiento y dignificación de la profesión en la región; de manera que se garanticen los derechos de la ciudadanía a ser atendida por profesionales cualificados y garantes de una adecuada intervención socioeducativa.

Con este acto se inicia el proceso de colegiación para profesionales titulados y el de habilitación para aquellas personas que quieran solicitarla (siempre y cuando cumplan los requisitos que se establecen en la Ley 10/2014 de 17 de Julio y publicada en el BOPA número 171 de 24 de Julio de creación del Colegio Profesional de Educadores y Educadoras Sociales del Principado de Asturias).

### **Comienzo del proceso de Colegiación: Desde el 12 de enero**

1. Podrán integrarse en el Colegio Profesional quienes estén en posesión del título académico oficial de Diplomado en Educación Social, establecido en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto; o del correspondiente título de Grado al que se refiere la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
2. Además, podrán integrarse en el Colegio Profesional quienes posean un título extranjero equivalente debidamente homologado.

*RES, Revista de Educación Social* es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: [res@eduso.net](mailto:res@eduso.net). ISSN: 1698-9007.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

3. Previa habilitación, podrán integrarse en el Colegio Profesional referido quienes se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Cuarta de esta Ley y en los términos establecidos en la misma.
4. Las personas habilitadas en otros colegios profesionales del Estado que soliciten un cambio de expediente al COPESPA.

### **Período de habilitación profesional**

(Desde el 12 de enero de 2015 hasta el 23 de febrero de 2016)

357

- a. Quienes dispongan de estudios específicos de un mínimo de tres años en el ámbito de la educación social iniciados antes del curso académico 1995/1996, y acrediten, mediante las certificaciones administrativas oportunas, once años de experiencia profesional con dedicación plena o principal en el ámbito de la educación social y con tareas y funciones propias de la misma.
- b. Los años de experiencia profesional deberán de ser anteriores a la entrada en vigor de esta ley y al menos tres de ellos anteriores al uno de enero de 2005.
- c. Quienes dispongan de una titulación universitaria de grado medio o superior, iniciada con anterioridad al curso académico 1995/1996, y acrediten, mediante las certificaciones administrativas oportunas, once años de experiencia profesional con dedicación plena o principal en el ámbito de la educación social, con funciones y tareas propias de la misma.
- d. Los años de experiencia profesional deberán de ser anteriores a la entrada en vigor de esta ley y al menos tres de ellos anteriores al uno de enero de 2005.
- e. Los profesionales que no dispongan de formación universitaria y acrediten, mediante las certificaciones administrativas oportunas diecisiete años de experiencia profesional, con dedicación plena o principal en el ámbito de la educación social y con tareas y funciones propias de la misma.
- f. Los años de experiencia profesional deberán de ser anteriores a la entrada en vigor de esta ley y al menos ocho de ellos anteriores al uno de enero de 2005.



La Educación Social asturiana está de enhorabuena, viviendo un momento histórico, que comenzó el 17 de Julio de 2014 con la aprobación, por unanimidad, de todos los grupos políticos con representación en la Junta General del Principado, de la Ley de creación del COPESPA en el parlamento asturiano, pero no hay que olvidar que también la sociedad asturiana debe felicitarse porque se trata es un gran avance y una verdadera conquista social.

***Para más información:***

COPESPA (Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales del Principado de Asturias)

[www.copespa.blogspot.com](http://www.copespa.blogspot.com)

Teléfono de contacto : 722167197

Correo electrónico: [secretariacopespa@gmail.com](mailto:secretariacopespa@gmail.com)

